



La sociedad nueva deberá verificar si cumple los criterios para sometimiento a vigilancia por parte de la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.1.1. *Causales de vigilancia por activos o ingresos* del Decreto 1074 de 2015.

En cuanto a la presentación de información financiera, deberá atenderse lo establecido en el Capítulo I de la Circular Externa 100-000009 del 2 de noviembre de 2023, en adelante CURIF, que fija la forma, términos y condiciones para el envío de información financiera de propósito general.

Ahora bien, respecto de la sociedad matriz, la CURIF señala en su numeral 1.2 la obligatoriedad de preparar y presentar Estados Financieros Consolidados o Estados Financieros Combinados, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 222 de 1995. Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades expidió la “Guía Práctica de Aplicación del Método de la Participación y Preparación de Estados Financieros Consolidados y Combinados”, la cual orienta sobre los aspectos técnico-contables que deben ser considerados para la adecuada elaboración y presentación de dichos estados. Esta guía puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/533587/GuiaPracticaAplicacion-MP-EF-Consol-y-EF-Combin.pdf/d473fb69-7b6a-007b-57e6-1d1f68ca6920?t=1669153498401>

Para mayor información, se incluye el vínculo de acceso a la Circular Externa CURIF y su respectivo anexo técnico [Circular Externa 100-000009 de 2 de noviembre de 2023. CURIF](#), donde se detallan la forma, términos y plazos para la presentación de la información financiera por parte de cada entidad.

En los términos expuestos, damos respuesta a su consulta.

Cordialmente,